Enlace a Legislación Relacionada

DECRETO DE CANCELACIÓN DE PERSONALIDADES JURÍDICAS

DECRETO A. N. N°. 8757, aprobado el 28 de julio de 2021

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 143 del 03 de agosto de 2021

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. Nº. 8757

DECRETO DE CANCELACIÓN DE PERSONALIDADES JURÍDICAS

Artículo 1 Objeto
Cancélese la Personalidad Jurídica de las entidades siguientes:

1. Asociación Centro de Estudios y Promoción Social (CEPS), Decreto A. N. Nº. 188, con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento del mismo nombre;

2. Asociación de Padres de Familia y Educadores del Colegio Calasanz de Managua, APECC, Decreto Nº. 1421, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua;

3. Asociación Nicaragüense de Nefrología (ANINEF), Decreto A. N. Nº. 6078, con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento del mismo nombre;

4. Asociación Acción Internacional por la Salud Nicaragua (AIS-NICARAGUA), Decreto A. N. Nº. 2284, con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento del mismo nombre;

5. Asociación Nicaragüense de Diabetología (ANIDIAB), Decreto A. N. Nº. 6787, con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento del mismo nombre;

6. Asociación Nicaragüense de Neumología (ANINE), Decreto A. N. Nº. 5162, con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento del mismo nombre;

7. Asociación Nicaragüense de Climaterio y Menopausia (A.N.C.Y.M.), Decreto A. N.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26512

Nº. 5595, con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento del mismo nombre;

8. Asociación Hogar de Esperanza, Decreto A. N. Nº. 3770, con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento del mismo nombre;

9. Asociación Urológica de Nicaragua (ASUNIC), Decreto A. N. Nº. 5411, con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento del mismo nombre;

10. Fundación Piera y Antonio Ferrerio (FUPAFE), Decreto A. N. Nº. 1356, con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento del mismo nombre;

11. Asociación de Pobladores del Residencial Lomas de Monteverde (APROLOM), Decreto A. N. Nº. 8077, con domicilio en el Municipio de Ticuantepe de la Ciudad de Managua, Departamento del mismo nombre;

12. Asociación Liga Nacional Contra la Leucemia y el Cáncer en el Niño "Julio Cortázar", Decreto A. N. Nº. 202, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua;

13. Asociación Sociedad Nicaragüense de Medicina General (SONIMEG), Decreto A. N. Nº. 4996, con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento del mismo nombre;

14. Asociación Nicaragüense de Fomento Social, Asociación Nicaragüense de Fomento - A.N.F. Decreto Nº. 1609, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua;

15. Asociación Médica Nicaragüense (A.M.N), Decreto A. N. Nº. 1469, con domicilio en la Ciudad de Managua;

16. Asociación Nicaragüense para el Estudio y Tratamiento del Dolor," A.N.E.T.D., Decreto A. N. Nº. 7580, con domicilio en la Ciudad de Managua;

17. Asociación Nicaragüense de Dermatología y Sifilología (ASONIDEFI), Decreto A. N. Nº. 1167, con domicilio en la Ciudad de Managua;

18. Asociación Nicaragüense de Anestesiología y Reanimación (A.N.A.R.E.), Decreto A. N. Nº. 1115, con domicilio en la Ciudad de Managua;

19. Asociación Nicaragüense de Infectología (ANI), Decreto A. N. Nº. 5517, con domicilio en la Ciudad de Managua;

20. Asociación Nicaragüense de Psicólogos, (ANIPS), Decreto Nº. 8, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26512

21. Fundación Siglo XXI, S-XXI, Decreto A. N. Nº. 808, del domicilio de la ciudad de Managua, Departamento de Managua;

22. Asociación Pro Ayuda a Enfermos con Insuficiencia Renal Crónica Las Segovias (ASEIRCSE), Decreto A. N. Nº. 6218, con domicilio en la Ciudad de Estelí, Municipio y Departamento del mismo nombre;

23. Asociación Nicaragua para todos, Todos para Nicaragua, (ANICTONIC), Decreto A. N. Nº. 2711, con domicilio en la ciudad de Granada, Departamento de Granada; y

24. Club Social de Juigalpa, Decreto Nº. 253, y con domicilio en Juigalpa, Departamento de Chontales.

Todas estas entidades sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad especificada para cada una de ellas.

El Departamento de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, que a tal efecto lleva el Ministerio de Gobernación, deberá proceder a la cancelación de la inscripción respectiva de cada entidad enumerada en este artículo en un plazo no mayor de setenta y dos horas y sin costo alguno, poniendo en conocimiento al representante legal de cada una o quien haga las funciones de tal, para que procedan a la entrega de los libros de ley, el sello de la entidad y demás documentos que pudiera requerir la autoridad, así mismo, deberá notificar al resto de autoridades relacionadas.

Artículo 2 Destino de bienes y acciones
Los bienes y acciones que pertenezcan a las Asociaciones/ Fundaciones, tendrán previa liquidación, el destino previsto en el Acto Constitutivo o en su Estatuto. Si nada se hubiera dispuesto sobre ello, estos pasaran a ser propiedad del Estado, conforme la ley de la materia.

Artículo 3 Derogación
Derogase los Decretos A.N. siguientes:

1. Decreto A. N. Nº. 188, aprobado el 30 de marzo del año 1990 publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 68 del 05 de abril del 1990, y con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Centro de Estudios y Promoción Social, (CEPS);

2. Decreto Nº. 1421, del 05 de diciembre de 1967, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 13 del 16 de enero de 1968, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación de Padres de Familia y Educadores del Colegio Calasanz de Managua, (APECC);

3. Decreto A.N. Nº. 6078, del 30 de junio del año 2010 publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 137 del 21 de julio de 2010, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26512

Asociación Nicaragüense de Nefrología, (ANINEF);

4. Decreto A. N. Nº. 2284, del 30 de junio del año 1999, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 156 del 17 de agosto del 1999, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Acción Internacional por la Salud Nicaragua, (AIS-NICARAGUA);

5. Decreto A. N. Nº. 6787, aprobado el 21 de marzo del año 2012, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 63 del 09 de abril del 2012, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Nicaragüense de Diabetología, (ANIDIAB);

6. Decreto A. N. Nº. 5162, aprobado el 11 de septiembre del año 2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 189 del 03 de octubre del 2007, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Nicaragüense de Neumología, (ANINE);

7. Decreto A. N. Nº. 5595, del 12 de febrero del año 2009, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 42 del 03 de marzo del año 2009, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Nicaragüense de Climaterio y Menopausia, (A.N.C.Y.M);

8. Decreto A. N. Nº. 3770, aprobado el 3 de diciembre del año 2003 publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 30 del 12 de febrero del 2004, y con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Hogar de Esperanza;

9. Decreto A. N. Nº. 5411, el 05 de junio del año 2008 publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 153 del 11 de agosto del 2008, y con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Urológica de Nicaragua, (ASUNIC);

10. Decreto A. N. Nº. 1356, el 27 de mayo del año 1996, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 137 del 24 de julio del año 1996, y con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Fundación Piera y Antonio Ferrerio, (FUPAFE);

11. Decreto A. N. Nº. 8077, el 21 de septiembre del año 2016 publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 184 del 03 de octubre del 2016, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación de Pobladores del Residencial Lomas de Monteverde, (APROLOM);

12. Decreto A. N. Nº. 202, aprobado el 30 de marzo de 1990, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 69 del 06 de abril de 1990, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Liga Nacional Contra la Leucemia y el Cáncer en el Niño "Julio Cortázar";

13. Decreto A. N. Nº. 4996, el 20 de febrero del año 2007, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 75 del 23 de abril del 2007, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Sociedad Nicaragüense de Medicina General, (SONIMEG);

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26512

14. Decreto Nº. 1609 aprobada el 01 de abril del año 1997, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 103 del 03 de junio de 1997, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Nicaragüense de Fomento Social, Asociación Nicaragüense de Fomento - A.N.F;

15. Decreto A. N. Nº. 1469 aprobado el 10 de septiembre del año 1996 fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 209 del 05 de noviembre del año 1996, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Médica Nicaragüense, (A.M.N);

16. Decreto A. N. Nº. 7580 aprobado el 16 de octubre del año 2014 publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 207 del 31 de octubre del año 2014, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Nicaragüense para el Estudio y Tratamiento del Dolor, (A.N.E.T.D);

17. Decreto A.N. Nº. 1167 aprobado el 31 de enero del año 1996, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 70 del 17 de abril de 1996, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Nicaragüense de Dermatología y Sifilología, (ASONIDEFI);

18. Decreto A.N. Nº. 1115 aprobado el 27 de octubre de 1995, fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 225 del 29 de noviembre del año 1995, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Nicaragüense de Anestesiología y Reanimación, (A.N.A.R.E);

19. Decreto A.N. Nº. 5517 aprobado el 09 de septiembre del 2008 publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 206 del 27 de octubre del año 2008, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Nicaragüense de Infectología, (ANI);

20. Decreto Nº. 8, el 2 de septiembre de 1981 publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 219 del 29 de septiembre de 1981, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Nicaragüense de Psicólogos, (ANIPS);

21. Decreto A.N. Nº 808, el 10 de mayo de 1994, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 123 del 01 de julio de 1994, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Fundación Siglo XXI, S-XXI.

22. Decreto A. N. Nº. 6218, del 01 de diciembre del año 2010, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 4 del 10 de enero de 2011, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Pro Ayuda a Enfermos con Insuficiencia Renal Crónica Las Segovias, (ASEIRCSE);

23. Decreto A.N. Nº. 2711, el 24 de octubre del 2000 publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 222 del 22 de noviembre del 2000, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica la Asociación Nicaragua para todos, Todos para Nicaragua, (ANICTONIC); y

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26512

24. Decreto Nº. 253, el 02 de enero del año 1948 publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nºs. 111 y 112 del 25 y 26 de mayo de 1948, con reforma a Estatuto publicados en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 73 del 28 de marzo de 1960, con el cual obtuvo la Personalidad Jurídica el Club Social de Juigalpa;

Artículo 4 Publicación y Vigencia
El presente Decreto Legislativo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la Ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Primera Secretaria Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26512